



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 46 -2012-ACSS  
Santiago de Surco, 27 JUN 2012

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 1286-2012-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 486-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y los Acuerdos de Concejo Nros. 126-2011 y 39-2012-ACSS; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 39-2012-ACSS del 08.06.2012, se autorizó a cuatro funcionarios, dos como titulares y dos como alternos, para que indistintamente en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores, así como efectúen transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional;

Que, con Resolución N° 515-2012-RASS del 14.06.2012, se da por concluida la designación de don WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas y con Resolución N° 517-2012-RASS del 14.06.2012 se designó a doña ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO, en el citado cargo, ambos con efectividad a partir del 18.06.2012, por lo que se hace necesario actualizar las nóminas de los funcionarios, para que ejerzan la responsabilidad de administrar las cuentas bancarias;

Que, el Artículo 9º inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

De conformidad con los Artículos 9º incisos 8) y 29), 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores; así como efectúen operaciones con instrumentos financieros, transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional y suscriban cualquier documento necesario para la ejecución de los procedimientos financieros mencionados en el presente Acuerdo.

### TITULARES

ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO : Gerente de Administración y Finanzas  
SEGUNDO RAYMUNDO TABACHI VEGA : Subgerente de Tesorería

### ALTERNOS:

JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF : Subgerente de Presupuesto.  
HERBERT MARTÍN ENDO FARÍAS : Subgerente de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 126-2011-ACSS del 28.10.2011 y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 39-2012-ACSS del 08.06.2012.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe